

[Inicio](#) > [Prensa](#) > [Noticias](#) > [Industria](#)

Noticia de Industria

industria 09 de octubre de 2024

Gobierno nacional implementa campañas para difundir la prohibición de experimentación de productos cosméticos en animales



Pie de foto: la Ley 2047 de 2020 prohíbe la experimentación, importación, exportación, fabricación y/o comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes y combinaciones, probados en animales.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo de las empresas privadas, implementarán campañas para promover el cuidado de nuestras especies.

Se organizan mesas de trabajo que buscarán alternativas de difusión, por parte de los dos ministerios, de la Ley 2047 de 2020, que prohíbe la experimentación, importación, exportación, fabricación y/o comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes combinaciones, que hagan pruebas en animales.

El Gobierno trabaja en estímulos, incentivos y facilidades para el desarrollo de modelos alternativos para evitar pruebas en animales.

Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones serán sancionadas por el Invima con multas entre 133 y 50.000 SMLMV.

Los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) anunciaron un trabajo coordinado para divulgar más ampliamente la Ley 2047 de 2020, que prohíbe la experimentación, importación, exportación, fabricación y/o comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes y combinaciones, cuando estos involucren pruebas en animales.

Para lograr este propósito, los Ministerios TIC y CIT anunciaron que instalarán mesas de trabajo para generar un diálogo amplio y socializar las características de la Ley, de manera que se pueda coordinar con las empresas privadas las campañas que apoyen su difusión.

El objetivo es que tanto el sector público como el privado, así como también la opinión pública, conozcan y logren apropiarse de las exigencias que están contenidas en la Ley, con relación al tema de la experimentación en animales para productos cosméticos.

A la fecha, ya se está difundiendo dicha información por diferentes medios de comunicación de las entidades.

Al mismo tiempo, el Gobierno nacional trabaja en la creación de estímulos y en el uso de modelos alternativos que eviten las pruebas en animales, cuando se trate de productos cosméticos.

Estos incluyen la creación de becas de financiación convocadas anualmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante los 15 años siguientes a la promulgación de la Ley.

La Ley contempla dos excepciones al uso de pruebas en animales para la industria de cosméticos: cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por los riesgos a la salud, o al ambiente, y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.

Así mismo, cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro propósito diferente al cosmético.

Se espera que tanto las empresas privadas como las públicas puedan innovar frente a las formas convencionales que tienen de experimentación de sus productos cosméticos, y al mismo tiempo puedan aprovechar al máximo los beneficios que otorga el Gobierno Nacional a quienes tengan en cuenta lo que se estipula en la Ley.

Comparta esta publicación

f

🐦

in

🗨️

De tu interés





Zonas Francas

para el progreso





Nueva

Clasificación

Empresarial





Zonas Francas

para el progreso





Nueva

Clasificación

Empresarial

○

○

https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/campanas-prohibicion-productos-cosmeticos-animales

2/5

Últimas Noticias



09 oct. 2024

[Exportaciones de bienes no minero energéticos consolidan su crecimiento en 2024: aumentan 7,4 % hasta agosto](#)



04 oct. 2024

[Gobierno impone salvaguardia a importaciones de barras de hierro o acero procedentes de la Comunidad Andina](#)



03 oct. 2024

Se instala Mesa de Fortalecimiento para la Cultura Exportadora del Sector Lácteo

Más noticias

Twitter

Tweets by MincomercioCo

Más información »

Aliados estratégicos



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



Calle 28 No. 13-11 - 01 Bogotá D.C., Código postal 110311

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Jornada continua

Teléfono Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea gratuita: 01 8000 95 8283

Atención Grupo de Relación con el Ciudadano Piso 8.

Correo Institucional: info@mincit.gov.co

Preguntas, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias ([PQRSD](#))

Citas virtuales: [Citas de atención al usuario](#)

Denuncias por actos de corrupción: soytransparente@mincit.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

[Notificaciones Administrativas por aviso](#)

 [@MincomercioCo](#)

 [@mincomercioco](#)

 [@MincomercioCo](#)

 [mincomerciocolombia](#)

 [Ministerio de Comercio Industria y Turismo](#)

Sede Palma Real

Dirección: carrera 13 No. 28 – 01 Bogotá D.C.

[Política de privacidad y condiciones de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Contacto](#) [Accesibilidad](#)

